

## RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-020

## LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

## CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone que la administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que** el artículo 229, inciso primero de la Constitución de la República, y el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establecen que "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público";
- Que** el artículo 233 de la Constitución de la República, dispone que ninguna servidora o servidor público estará exento de responsabilidades por el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones;
- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que: *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición."*;
- Que** con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969, 1348 y 155 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016, 22 de marzo de 2017 y 13 de septiembre de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, indica: *"Art. 8.- Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: (...) h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o extensión universitaria."*;

- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: "*Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.*"
- Que** la Ley ibídem, en su artículo 17, indica: "*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.*"
- Que** el artículo 18 de Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta "*Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:*
- a) *La independencia para que los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas ejerzan la libertad de cátedra e investigación;*
  - b) *La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;*
  - c) *La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley;*
  - d) *La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley;*
  - e) *La libertad para gestionar sus procesos internos;*
  - f) *La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;*
  - g) *La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley;*
  - h) *La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e,*
  - i) *La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución."*

- Que** que mediante resolución No. CG-UA-2016-053 de 14 de diciembre de 2016, se expidió el Instructivo Interno de Valoración de Obras Relevantes de la Universidad de las Artes;
- Que** en Sesión Extraordinaria No.003 de 7 de febrero de 2018, los miembros de la Comisión Gestora de manera unánime trataron y aprobaron, la moción de la Comisionada Monica Lacarrieu, esto es, la reforma al Instructivo Interno de Valoración de Obras Relevantes de la Universidad de las Artes;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *“Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora”*, y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y su Estatuto Vigente.

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar y expedir la reforma integral al Instructivo Interno de Valoración de Obras Relevantes de la Universidad de las Artes, que se detalla a continuación:

---

### INSTRUCTIVO INTERNO DE VALORACIÓN DE OBRAS RELEVANTES EN ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

#### 1. La obra relevante en artes

El objetivo del presente instructivo es profundizar los conceptos y criterios de valoración de las producciones artísticas y las obras relevantes de artistas, docentes e investigadores de la Universidad de las Artes.

Dada la complejidad de estas definiciones cuando las aplicamos a campos expresivos y circuitos culturales diversos, y dadas las funciones de estos conceptos con fines específicos dentro de diferentes objetivos de evaluación (proyectos de investigación, concursos docentes, entre otros), consideramos pertinente diferenciar de manera instrumental la producción artística y la obra relevante. Esta distinción involucra diferentes grados de consolidación de una trayectoria artística consistente y representativa de circuitos en los que cumple cierta función dentro del campo cultural.

Se considerará como **producción artística** a los ejercicios experimentales de creación, representación, interpretación y expresión de una visión sensible de la realidad que involucre el desarrollo de capacidades creativas y el desarrollo de técnicas artísticas, articuladas a una concepción de los sustratos sociales inherentes a cualquier cultura, desde los diversos lenguajes y formatos de cada campo específico del arte. Las producciones artísticas deberán pasar por un proceso de publicación, presentación, exposición o difusión por medios digitales, catalogadas o ejecutadas de alguna forma verificable. Las producciones artísticas del artista (docente e investigador) constituyen parámetros de reconocimiento del mismo dentro del campo del arte en el que se desenvuelve.

Se entenderá como **obra relevante en artes** a la producción de formas de circulación de procesos, proyectos o productos que represente un aporte constructivo y sistemático del conocimiento de la cultura, el arte y las creatividades, a través del desarrollo de temáticas relevantes en su campo, a la experimentación de nuevas formas de hacer, y a la consolidación de los correspondientes campos de conocimiento de carácter disciplinario, inter, multi o transdisciplinario en los diferentes ámbitos y campos del arte que aporten nuevos conceptos, metodologías y formas de trabajo que modifican, por lo general, las funciones culturales que tradicionalmente se le atribuyen como referentes de los procesos artísticos, ya que plantean conceptos pertinentes y enriquecedores. Las producciones artísticas identificables como obras relevantes otorgan reconocimiento e incidencia del artista (docente e investigador) en circuitos que les conceden estatus representativo, social cultural y artísticamente fundamentado. Dichos circuitos y espacios de circulación son las instancias encargadas de legitimar y construir valor dentro de cada dominio de las artes.

De acuerdo a las Políticas de Investigación y Posgrado de la Universidad de las Artes, se permitirá la creación de bases sólidas para la valoración de las producciones artísticas, profundizando en indicadores que permitan considerar cuáles constituyen obras relevantes, concepto relativo a aquellas obras que han marcado hitos en diferentes ámbitos del arte, acotando la pertinencia y relevancia de ciertas tareas y propósitos ideológico-estéticos que se definen en sus dominios. La obra relevante se constata en la circulación cultural, en la asignación a ciertas prácticas de un valor referencial que no es único ni articulado desde una perspectiva maestra o esencial. El señalamiento de las mismas a partir de aquellas instancias que construyen valor y aportan legitimidad en el campo artístico no es un proceso antojadizo e inmóvil sino que se construye en el cruce de perspectivas que la investigación artística aporta.

En el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación).- Definición de obra relevante.- se define una obra relevante como «la producción académica que represente un aporte en el desarrollo y sistematización del conocimiento y la cultura, que contribuya a nuevos avances o a la consolidación de los correspondientes campos de conocimiento de carácter disciplinario, inter, multi o transdisciplinario; de igual manera, se considera obra relevante al desarrollo de procesos y productos tecnológicos que generen innovación y/o transferencia de tecnología, debidamente fundamentados teórica y empíricamente; asimismo, se considerará obra relevante a la creación o producción artística que favorezca al desarrollo de la cultura y el arte».

En la misma sección, dentro del artículo 81.- Procedimiento de la valoración de obras relevantes.- menciona que con «el fin de reconocer las obras presentadas por el personal académico, las IES conformarán una comisión integrada por al menos dos miembros académicos, vinculados al campo de conocimiento de las obras relevantes, y al menos uno de ellos externo a la IES para categorizar la producción artística de manera relevante».

Asimismo en el artículo 82 señala Obras que no se consideran relevantes.- No se consideran obras relevantes los siguientes contenidos:

- a) Informes de actividades de gestión;
- b) Artículos de opinión o editoriales;
- c) Los modelos, planes estratégicos o normativas institucionales;
- d) Las bibliografías, citas, glosarios o similares;
- e) Los informes de trabajos de consultoría individual o colectivos; f) Reseñas institucionales o similares;
- g) Informes de rendición de cuentas en todos los formatos;
- h) Nuevas publicaciones o ediciones que no representen cambios significativos de trabajos previo, en distintos formatos (capítulos de libros, artículos indexados, entre otros);
- i) Trabajos de titulación, incluyendo tesis;

- j) Los manuales o guías de trabajo docente en todas las áreas de conocimiento no constituyen una obra relevante de orden científico;
- k) Las revisiones de partituras impresas o manuscritas, salvo que vayan acompañadas de estudios preliminares o de anotaciones fruto de una investigación personal;
- l) Obras que no tengan relación con el campo de conocimiento correspondiente a las actividades de docencia o de investigación, con excepción de aquellas relacionadas con el campo de la educación superior;
- y,
- m) Otras que determine la IES en ejercicio de su autonomía.

Adicionalmente el Modelo de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas del CEAACES 2018 indica que la IES producirá obras relevantes, pertinentes con el cumplimiento de su misión institucional y dentro de sus áreas de conocimientos con mecanismos de reconocimiento que eleven la calidad de los resultados y su difusión o uso en el medio interno y externo.

Por consiguiente, la Universidad de las Artes convocará y organizará Comités Ad hoc institucionales, según el área de especialidad a ser evaluada y según los concursos y/o convocatorias que se realicen. Las evaluaciones de producciones artísticas y obras relevantes se realizarán de acuerdo a los criterios e indicadores generales y específicos en correspondencia con el presente instructivo para cumplir con el objetivo de categorizar una producción artística y en los casos que corresponda, una producción artística que pueda ser clasificada como obra relevante en artes.

## 2. Criterios generales para considerar una producción artística como obra relevante en artes:

En relación a los criterios generales que diferencian la producción artística de la obra relevante y la conversión de la primera en la segunda, vale consignar:

- Las producciones artísticas y las obras relevantes artísticas son definidas en relación a los procesos de producción, reproducción, circulación y transformación del campo cultural y de las artes, considerando que las primeras se asocian mayormente a la idea de producción y reproducción y las segundas, a los procesos de circulación y transformación;
- Los procesos de producción, reproducción, circulación y transformación de la cultura y las artes varían según los contextos socio-históricos, económicos y políticos, nacionales, regionales y/o internacionales, en los que se constituyen. Como ejemplo: algunos países han estimulado su producción cinematográfica inyectando recursos (Argentina es un caso) propiciando su reconocimiento y valorización con incidencia en la realización de coproducciones y fundamentalmente en los circuitos de validación para el mundo del cine (festivales por ejemplo). Sin embargo, los contextos pueden variar con implicancias en los procesos artísticos y sin duda en las posibilidades que los artistas tendrán para producir, circular y ser reconocidos en relación a sus producciones y obras;
- Los parámetros de identificación y distinción se asientan en reglas de juego y lógicas que se vinculan con los diferentes campos de las artes;
- La diferencia entre ambos tipos de producciones y el cambio de estatus de la producción artística en obra relevante, se basa (para este instructivo) en un énfasis puesto sobre el producto artístico,

---

Debe consignarse que, en determinados campos de las artes, como la música o la creación teatral, la reproducción de un concierto o de una obra de teatro, por ejemplo, es un parámetro de reconocimiento y prestigio necesario para que el artista sea validado en su trayectoria. Es decir que la distinción entre los procesos de producción y reproducción deben ser considerados como asuntos claves en la identificación de producciones artísticas y de obras relevantes.

antes que en el sujeto artista, si bien son requisitos claves para reconocer, evaluar y validar a los productores de artes;

- Este instructivo y sus criterios para definir e identificar producciones artísticas y obras relevantes no implican: 1) negación de otros parámetros de validación asociados a resultados del campo científico en general y en particular de las ciencias sociales y las humanidades (de hecho, las artes, en muchas situaciones, dialogan y se constituyen en relación a esos ámbitos); 2) homologabilidad automática entre obra relevante artística y publicación indexada: el objetivo de este documento y del espacio artístico es reconocer y validar en los sistemas de evaluación de la ciencia y la educación superior otro tipo de productos, sin descartar los ya legitimados.

#### CRITERIOS PARA DEFINIR "PRODUCCIÓN ARTÍSTICA"

- Que esté vinculada a procesos de producción, circulación, distribución y transformación de la cultura y las prácticas artísticas.
- Que las construcciones presenten una experimentación en el propio lenguaje de la disciplina artística
- Que el enfoque general puede ser en buena medida aplicable a otros dominios académicos, artísticos y culturales.
- Que provoque el pensar, repensar y debatir sobre la cultura y el arte.
- Que aporte construcciones discursivas a los campos culturales y artísticos.
- Que intervenga en espacios donde se contribuya a la formación continua de audiencias
- Que sea generador de vínculos con académicos, artistas, colectivos y gestores independientes, y comunidades organizadas.
- Que ejemplifique una tarea estética importante para el desarrollo del medio artístico y cultural.
- Que la circulación cultural diferencie en gran medida los tipos específicos de valor artístico para los diferentes campos.
- Que se inscribe en discursos curatoriales para ejemplificar procesos artísticos de gran significación histórica o actual.
- Que permita la reflexión y posicionamiento del artista dentro del campo artístico y cultural.
- Que la producción permita ser parte de redes, nodos y asociaciones no institucionalizadas de apoyo a la producción cultural
- Que forme redes, nodos y asociaciones no institucionalizadas de apoyo a la producción cultural

#### CRITERIOS PARA DEFINIR "OBRA RELEVANTE ARTÍSTICA"

- Que sea reconocida y/o premiada a nivel institucional, público o social. La relevancia del reconocimiento se establecerá si corresponden a concursos o reconocimientos con alcance local, nacional, regional internacional o mundial. También será determinante para valorar el premio, la trayectoria del mismo, tiempo de existencia, valoración del mismo dentro del campo específico del arte y la cultura.
- Que provoque la desestabilización de las artes como campos autónomos y la desnaturalización del artista como un agente aislado de la sociedad.
- Que esté orientado a dar cabida a las transformaciones de la cultura y los movimientos de las artes.
- Que sea referente para construcciones discursivas que alertan y sistematicen las aperturas del medio cultural.
- Que sea citada por otros especialistas del medio como representante de una tarea cultural y artística.
- Que participa de modo relevante en espacios de circulación relacionados y propositivos para un medio cultural y artístico, ya sea en la actualidad o en un momento histórico.

Respecto a estos criterios de evaluación, cabe precisar que es atribución de cada Comité diferenciar y otorgar mayor o menor peso a uno u otro, de acuerdo a las propias especificaciones y disciplinas de los campos artísticos y culturales.

### 3. Escuela de Literatura

La Escuela de Literatura establece el siguiente esquema para clasificar la producción artística literaria:

Producción artística literaria	
Categoría	Evidencias
Publicaciones artísticas (novelas, ensayos, cuentos, poemas crónicas, textos dramáticos y otros géneros discursivos)	Copia de la publicación, enlace de acceso, código ISSN, ISBN, información de prensa.
Publicaciones ensayísticas (prólogos, introducciones, ensayos etc.)	Copia de la publicación, enlace de acceso, código ISSN, ISBN, información de prensa.
Elaboración o coordinación de antologías y recopilaciones	Copia de la publicación, enlace de acceso, código ISSN, ISBN, información de prensa.
Traducciones y adaptaciones literarias	Copia de la publicación, enlace de acceso, código ISSN, ISBN, información de prensa.
Otras actividades artísticas: Creación y edición de revistas, materiales de apoyo de lengua, lingüística y literatura. Coordinación y ejecución de proyectos, eventos y actividades relacionadas con las artes literarias.	Documentos que garanticen la veracidad de lo postulado

La Escuela de Literatura establece los siguientes criterios específicos para considerar una producción artística literaria como obra relevante en artes:

- Que sea reconocida, condecorada y/o premiada a nivel institucional, público o social.
- Que sea presentada (una vez que ha sido reconocida y legitimada en el campo de la literatura) en uno o varios encuentros relacionados con el medio.

- Que sea publicada por editoriales reconocidas por su prestigio y trayectoria.
- Que aporte con resultados novedosos en el campo de las letras y la cultura.
- Que permita la articulación de nuevas propuestas a partir de los resultados.

#### 4. Escuela de Artes Musicales y Sonoras

La Escuela de Artes Musicales y Sonoras establece el siguiente esquema para clasificar la producción artística musical:

Producción artística musical y sonora		
Categoría	Envergadura	Evidencias
Composición y arreglos: son dos áreas relacionadas estrechamente entre sí, incluye tanto la concepción de los elementos rítmicos, melódicos y armónicos que constituyen la característica de una creación, hasta la instrumentación y el uso que se le da a estas composiciones	Gran formato: composiciones a partir de 12 integrantes, a partir de 8 minutos, a partir de 120 compases	Partituras, soporte de grabación del performance, programa del evento, información de prensa.
	Mediano formato: composiciones de 6 a 11 integrantes, de 4:01 a 7:59 minutos, de 61 a 119 compases	
	Pequeño formato: composiciones de hasta 5 integrantes, hasta 4 minutos, hasta 60 compases	
Producción (discográfica, digital, video) incluye el registro sonoro organizado de creaciones relacionadas con la música y el sonido (grabaciones) y todos los procesos que se pudiesen requerir para esto (mezcla, masterización, etc.) El campo no se limita solo a discos y grabaciones sino que debería abarcar también videos con contenido musical que han sido producidos específicamente con el fin de registrar el desarrollo del postulante	Gran formato: grabaciones en audio y/o video a partir de 8 minutos. Producción técnica en vivo: a partir de 6 agrupaciones	Producción discográfica, producción y diseño de sonido, producción técnica en vivo, videos con contenido musical, grabaciones, en video, audio o información de prensa que garantice la veracidad de lo postulado. Se incluye participación en la producción, mezcla, edición, grabación y masterización.
	Mediano formato: grabaciones en audio y/o video de 4:01 a 7:59 minutos. Producción técnica en vivo: eventos de tres hasta cinco agrupaciones	
Pequeño formato: grabaciones en audio y/o video menor a 4 minutos. Producción técnica en vivo: eventos de hasta dos agrupaciones	Gran formato: duración del performance de 45 minutos	Recital o concierto como solista o con la participación de varios artistas en escena,

	Mediano formato: duración del performance de 15 a 44 minutos	Participación con intérprete en ensambles, Director de ensambles vocales, instrumentales o mixtos, ensambles orquestales y bandas sinfónicas en video en soportes audiovisuales, programa del evento, información de prensa.
	Pequeño formato: duración del performance: de 3 segundos a 14 minutos	
Residencias artísticas: Estancias o invitaciones a orquestas u otras instituciones o espacios de creación o producción musical		Programas, catálogos, carta de invitación, información de prensa, que garanticen la veracidad de lo postulado
Otras actividades artísticas: Creación y edición de revistas, materiales de apoyo de sonido y música en la influencia y preservación de una cultura musical. Coordinación y ejecución de proyectos, eventos y actividades relacionadas con las artes sonoras y musicales		Documentos que garanticen la veracidad de lo postulado

La Escuela de Artes Musicales y Sonoras establece los siguientes criterios específicos para considerar una producción artística musical y sonora como obra relevante en artes:

- Que sea reconocida, condecorada y/o premiada a nivel institucional, público o social.
- Que sea publicada o grabada por editoriales o productoras discográficas reconocidas por su prestigio y trayectoria.
- Que sea comisionada y ejecutada por orquestas sinfónicas, bandas sinfónicas, ensambles o solistas de prestigio y trayectoria.
- Que permita la articulación de nuevas propuestas a partir de los resultados.

Coeficiente de ponderación	
1	Pequeño formato
2	Mediano formato
3	Gran formato

Es importante recalcar que esta división no tiene como propósito menospreciar las obras de menor tamaño, sino, por el contrario, reconocer su validez y mérito dentro del marco de desarrollo creativo. De esta manera las obras artísticas de pequeño formato podrán sumar dentro de las evidencias presentadas.

## 5. Escuela de Cine

La Escuela de Cine establece el siguiente esquema para clasificar la producción artística cinematográfica:

Producción artística cinematográfica		
Categoría	Envergadura	Evidencias
Escritura, Edición, Dirección y/o Producción audiovisual, Guiones, carpetas de desarrollo de productos. Se toma en cuenta la especialización dentro de las Artes audiovisuales (Dirección, Producción o participación sin ser cabeza del proyecto)	Cortometraje	Piezas de audio y video que sean el resultado de un proceso de escritura y/o investigación, producción y postproducción, críticas, información de prensa que garantice la veracidad de lo postulado
	Mediometraje	
	Largometraje	
Residencias artísticas: Estancias o invitaciones en espacios de creación o producción audiovisual		Programas, catálogos, carta de invitación, información de prensa, que garanticen la veracidad de lo postulado
Muestra audiovisual en festivales y circuitos nacionales e internacionales		Certificado de participación, programa del evento, dossier o información de prensa
Otras actividades artísticas: Creación y edición de revistas, materiales de apoyo de cine. Coordinación de proyectos, eventos y actividades relacionadas con las artes cinematográficas		Documentos que garanticen la veracidad de lo postulado

Nota: Para los postulantes que tengan trayectoria en video arte (y afines), la Comisión Evaluadora deberá referirse a los estándares que establezca la Escuela de Artes Visuales del presente Instrumento. Para los postulantes con trayectoria en crítica y/o ensayo, la Comisión para el Concurso deberá referirse a los estándares que establezca la Escuela de Literatura del presente Instructivo.

No se considera una producción cinematográfica, para los efectos de convocatorias y concursos diversos:

- Piezas de publicidad
- Piezas audiovisuales de carácter institucional excepto aquellas que hayan adquirido relevancia por alguno de los puntos anteriormente mencionados
- Programas televisivos (excepto telefilmes o documentales para televisión)

La Escuela de Cine establece los siguientes criterios específicos para considerar una producción artística cinematográfica como obra relevante en artes:

Para definir la relevancia de una producción artística se ha tomado como referente, entonces, las evaluaciones que han hecho, en su momento, jurados calificados en diversos contextos:

- concursos públicos;
- galardones obtenidos;
- comités de selección de festivales;
- jurados de festivales y miembros de academias de cine;
- presencia en festivales.

Coeficientes de ponderación	
1	<p>Conste como director(a) de área en los créditos de tres cortos, medios o largometrajes producidos y estrenados, que cuenten con apoyo proveniente de concursos públicos nacionales o internacionales en cualquiera de sus etapas (escritura, producción, postproducción, distribución).</p> <p>Conste como director(a) de área en los créditos de un cortometraje o mediodmetraje que ha recibido un premio genérico en la selección oficial o en alguna de las secciones competitivas de un festival.</p> <p>Ha recibido, por su trabajo en un corto o mediodmetraje, un premio específico en su área de especialidad, en un festival (LISTA 1) o por votación de los miembros de una academia (LISTA 2).</p> <p>Ha recibido, por su trabajo en un corto, mediodmetraje o largometraje un premio o reconocimiento en certámenes de cine o en otros espacios de reconocimiento artístico.</p> <p>Conste como director(a) de área en los créditos de una obra que se ha distribuido en circuitos comerciales (salas de cine comercial, canales de TV, tiendas de DVD) y/o alternativos (salas de cine arte, plataformas de VOD, cine clubes, etc.) nacionales y/o internacionales.</p> <p>Otros reconocimientos: Invitación a dar ponencias, participar en encuentros, Invitación como jurado a certámenes de cine. Participación en laboratorios y talleres de cine a nivel nacional e internacional con proyectos de cine. Publicación de artículos en Revistas indexadas y no indexadas. Creación de material pedagógico y/o talleres de capacitación en cine.</p>
2	<p>Conste como director(a) de área en los créditos de un largometraje exhibido en la selección oficial o en alguna de las secciones competitivas de un festival (LISTA 1).</p> <p>Conste como director(a) de área en los créditos de un largometraje nominado para los premios de una academia (LISTA 2).</p> <p>Conste como director(a) de fotografía, director(a) de arte, editor(a), sonidista y/o diseñador de sonido o compositor(a) musical en los créditos de un largometraje que ha recibido un premio genérico en la selección oficial o en alguna de las secciones competitivas de un festival (LISTA 1).</p>
3	<p>Conste como guionista, productor(a) o director(a) en los créditos de un largometraje que ha recibido un premio en la selección oficial o en alguna de las secciones competitivas de un Festival (LISTA 1).</p>

	Ha recibido, por su trabajo en un largometraje, un premio específico en su área de especialidad, en un festival (LISTA 1) o por votación de los miembros de una Academia (LISTA 2).
--	---

Total de obras relevantes en artes

\* Si una misma obra cumple con los coeficientes 1, 2 y 3, se tomará como referencia solamente su valor más alto.

\*\* Si un postulante ha ejercido varias direcciones de área en una misma obra, se le validarán separadamente.

En ningún caso la participación en una misma obra podrá equivaler a un número mayor a 6 obras de relevancia para un mismo postulante.

Espacios y ámbitos referenciales del campo del cine en los que se otorgan nominaciones y premios:

<b>Lista 1. Festivales considerados relevantes:</b>
1. Festival Internacional de Cine de Berlín
2. Festival de Cannes
3. Festival de San Sebastián
4. Festival Internacional de Cine de Locarno
5. Festival Mundial de Cine de Montreal
6. Festival Internacional de Cine de Tokio
7. Festival Internacional de Cine de Venecia, Mostra
8. Festival de Cine de Mar del Plata
9. Festival Internacional de Cine de Moscú
10. Festival Internacional de Cine Karlovy Vary
11. Festival de Cine de Toronto
12. Muestra Internacional de Cine de Sao Paulo
13. Festival de Cine de Rotterdam
14. Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana
15. Festival Internacional de Cine de Guadalajara FICG
15. Festival Internacional de Cine de Guadalajara FICG
16. Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias
17. Festival Internacional de Cine Independiente de Buenos Aires – BAFICI
18. Festival de Cine de Lima
19. Festival de Cine de Río de Janeiro – Festival do Rio
20. Festival Internacional de Cine de Valdivia
21. Festival de Cine de Sundance
22. Quincena de Realizadores - Cannes
23. Semana de la Crítica - Cannes
24. Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam - IDFA
25. Festival Cinéma du Réel – París
26. Festival Visions du Réel – Nyon
27. Festival Internacional FID Marseille
28. Festival Internacional Documenta Madrid
29. Festival Internacional DOCSDF - México
30. Festival Internacional de Cine Documental de Santiago - FIDOCS
31. Festival Internacional de Cine Documental É Tudo Verdade - Brasil
32. Festival Internacional Punto de Vista de Navarra

33. Festival Internacional DOK Leipzig
34. Festival Internacional de Cine Documental de Canadá - HOT DOCS
35. Festival Internacional de Cine Documental de Copenhague - CPH:DOX
36. Festival Internacional de Cine de Animación de Annecy
37. Festival Internacional de Cortometraje de Oberhausen
38. Festival Internacional de Cortometraje de Clermont Ferrand
39. Un Certain Regard - Cannes
40. Festival de cortometraje de Bogotá, BOGOSHORTS
41. Festival La Orquidea, Cuenca
42. Festival EDOC, Quito
43. Festival de Helsinki, DOCPOINT
44. Festival Premiers Plans, Angers
45. Film School Fest, Munich
46. Festival Coté Court, París
47. Festival de Stockholm
48. Festival Ardeche Image LUSSAS
49. Festival e tudu verdade, Brasil
50. Festival de Biarritz
51. Festival de Bogotá
52. Festival de Hambourg
53. Festival de Namur
54. Festival cines del sur, Granada
55. Festival de Tampere
56. Future Film Festival, Italia
57. Festival de Dinard
58. Festival Internacional de La Rochelle
59. Poitiers Film Festival
60. Festival SANFIC, Santiago de Chile
61. Biennale de Venezia
62. International Film Festival of India Goa, India
63. Warsaw Films Festival, Polonia
64. Busan Films Festival
65. Viennale, Viena International Films Festival
66. Doc Lisboa International Film Festival
67. Full Frame International Film Festival
68. Chicago International Film Festival
69. New York International Film Festival
70. New Director's New Films
71. Doc Aviv, Tel Aviv International Documentary Film Festival
72. Hong Kong International Film Festival
73. IndieLisboa International Film Festival
74. Jilhava International Documentary Film Festival
75. RIDM Montreal International Documentary Festival
76. Miami International Film Festival
77. Montreal Festival of New Cinema
78. Montreal World Film Festival
79. Tribeca Fil Festival

80. Sitges International Film Festival
81. Sheffield Doc/Fest
82. South by Southwest
83. Torino Film Festival
84. Telluride Film Festival
85. Thessaloniki Documentary Festival
86. Thessaloniki International Film Festival
87. Festival Cero Latitud
88. Festival de Cine de Cuenca

NOTA : La lista es referencial. Si la Comisión para el Concurso considera que hay una omisión significativa en esta lista, tiene la potestad de incluir un nuevo festival con la debida argumentación sobre la calidad de los procesos de selección del mismo.

<b>Lista 2. Premios de la academia que son considerados relevantes</b>
1. Premios Goya
2. Premios Platino
3. Premios Ariel
4. Premios Oscar
5. Premios BAFTA
6. Premios César
7. Premios Sopadin
8. Premios Delluc

NOTA: La lista es referencial. Si la Comisión asociada a diferentes concursos y convocatorias considera que hay una omisión significativa en esta lista, tiene la potestad de incluir un nuevo premio con la debida argumentación sobre la calidad de los procesos de selección del mismo.

## 6. Escuela de Artes Escénicas

La Escuela de Artes Escénicas establece el siguiente esquema para clasificar la producción artística escénica:

Producción artística escénica	
Categoría	Evidencias
Profesionalización: Haber creado, escrito, dirigido, actuado, producido, interpretado, musicalizado, participado en montajes o haber formado parte del equipo de una puesta en escena, que por sus características, pueda considerarse de nivel profesional o en proyectos artísticos, del país o del extranjeros.	Dossier, información de prensa o en revistas especializadas, material gráfico, certificados, libros con estudios sobre la obra.
Duración y permanencia: Producción escénica que haya participado en temporadas, festivales y circuitos o giras nacionales e internacionales	Certificado de participación, programa del evento, dossier o información de prensa
Innovación y experiencia escénica: Participación en laboratorios escénicos. Se toman como referentes obras pensadas para y a través de construcciones discursivas en el campo de acción en el ámbito	Libros, Certificado de participación en debates públicos, mesas de discusión, cátedras, críticas, estudios especializados, información de prensa o en revistas

escénico.	especializadas
Experiencia audiovisual: participación en medios audiovisuales donde la imagen artística se relacione con las carreras de teatro y danza	Piezas audiovisuales, información de prensa que garantice la veracidad de lo postulado
Otras actividades artísticas: Creación, edición de libros y revistas, materiales de apoyo de teatro y danza. Coordinación de proyectos editoriales, publicaciones en libros y revistas especializadas	Documentos que garanticen la veracidad de lo postulado

La Escuela de Artes Escénicas establece los siguientes criterios específicos para considerar una producción artística escénica como obra relevante en artes:

Hay que considerar que las carreras de Creación Teatral y Danza de la Universidad de las Artes establecen directamente el perfil de los docentes en relación con la identidad que dichas escuelas están buscando darse. Además, es necesario tomar en cuenta que las dos carreras forman potenciales actores-investigadores, creadores, docentes y expertos de artes escénicas. Es decir, personas que reciben herramientas que provienen de la técnica, indagación, reflexión y experimentación, dando lugar a la articulación de procesos-proyectos de creación-pensamiento y/o de pensamiento-creación. Por ello, la idea de obra relevante se trazará en el marco de estas consideraciones y podrán hallar su expresión con los siguientes criterios:

- Que sea reconocida, condecorada y/o premiada en el marco de festivales, jornadas, concursos oficiales, muestras, encuentros y/o reconocimientos institucionales sobre la escena artística.
- Que por su rigor formal y artístico se lo considere como un aporte de significatividad e innovación a las artes escénicas
- Que las construcciones discursivas cuestionen, expandan, y transformen el campo de acción, y apunten a nuevos modos de producción-creación en el ámbito escénico.
- Que contribuya al desarrollo estético, pedagógico, analítico de las artes escénicas y su vinculación como acción social.

Espacios y ámbitos referenciales para el campo de las artes escénicas:

Academias e institutos estatales o privados que ofrecen formaciones en Teatro y Artes Escénicas en general	
1.	Escuela Internacional de Creación Teatral y Movimiento de Cabuía, Compañía Teatral. Buenos Aires.
2.	Ánima, Escuela de Teatro y Cine de Bilbao.
3.	Escuela Internacional de Mimo Corporal Dramático. Barcelona.
4.	École International de théâtre Jacques Lecoq. París.
5.	La Mancha, Escuela Internacional del Gesto y de la Imagen, Santiago de Chile.
6.	Nouveau Colombier. Escuela Internacional de Mimo y Teatro Gestual. Madrid.
7.	Escuela Internacional del Gesto, Madrid.
8.	L'animal a l'esquena, Girona.
9.	Copenhagen International School of Performing Arts. Contemporary Method Acting. Copenhagen.
10.	London International School of Performing Arts. Londres.
11.	AIDAS. Académie Internationale des arts du spectacle de Versailles.
12.	Theatre de l'ange fou. Londres.

13. Real Escuela Superior de Arte Dramático, Madrid
14. Instituto del Teatro de Barcelona
15. International School of Corporeal Mime, Londres
16. Universidad de Salvador de Bahía, Brasil.
17. Universidad de Rio de Janeiro, Brasil.
18. Universidad Estadual de Campinas, Brasil.
19. Universidad de Sao Paulo, Brasil.
20. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
21. Universidad de Buenos Aires.
22. Universidad de Chile, Chile.
23. Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile.
24. Universidad de Playa Ancha, Chile.
25. Universidad de Valparaiso, Chile.
26. Universidad Finis Terrae, Chile.
27. Universidad Mayor, Chile.
28. Universidad de Nueva York, EEUU.
29. Universidad Sorbonne 8.
30. Universidad Sorbonne 3.
31. Universidad de Cuenca. Ecuador.
32. Universidad Central, Ecuador.

\*Este listado es solo un marco mínimo de referencia. Cualquier escuela de características similares, omitida en esta lista, debe ser reconocida con la debida sustentación.

Colectivos que han desarrollado las escuelas nacionales	
1. Corporación Imaginario.	1. Yuyachkani. Perú.
2. Muégano Teatro.	2. Teatro de los Andes. Bolivia.
3. Arawa.	3. La Candelaria. Colombia
4. Malayerba.	4. Proyecto Laboratorio Ibsen. Cuba.
5. La Trinchera.	5. El ciervo encantado. Cuba.
6. Teatro Ojo.	6. Mapa Teatro. Laboratorio de Artistas. Colombia.
7. Contraelviento.	7. Escuela del Cuerpo. Colombia.
8. La Rana Sabia.	8. Teatro Popular de Bogotá. Colombia.
9. Teatro del Cielo,	9. Teatro Experimental de Cali. Colombia.
10. Eptea.	10. Teatro Libre. Colombia.
11. La Fábrica.	
12. Centro Cultural Sarao.	
13. Compañía Nacional de Danza	
14. Frente de Danza Independiente.	
15. Corporación Zona Escena.	
16. Mitómana, Invernadero Cultural.	

Espacios híbridos para plataformas de trabajo-pensamiento
1. Experimenta Sur, Bogotá
2. Panorama Sur, Buenos Aires
3. Movimiento Sur, Santiago de Chile

Festivales y Encuentros relevantes de América Latina y Europa
Festivales europeos con espacios para la expresión teatral Iberoamericana.
Iberoamericano de Cádiz, España.
Festival de Teatro Clásico, de Almagro
Aviñón, Francia.
Iberoamericano, El Quijote, Francia.
Iberoamericano de Bayona, Francia.
Iberoamericano Casa Latinoamericana, Inglaterra.
Festival de Oporto, Portugal.
Festival de Almada, Portugal.
COLOMBIA
Manizales, Colombia.
Iberoamericano de Bogotá, Colombia.
Alternativo de
Carmen del Vivaldi, Colombia.
Internacional de Pasto, Colombia.
Festival Internacional de Cali, Colombia.
CUBA
Mayo Teatral, Cuba.
Festival de la Habana, Cuba.
MEXICO
Festival Cervantino, México.
Festival de Teatro Riviera Maya, México.
Festival Internacional de Chihuahua.
CHILE
Santiago a Mil. Chile.
Entepola, Chile.
Temporales Teatrales, Chile.
BRASIL
Festival de Bahía, Brasil.
Festival de San Pablo.
Festival de Londrina.
Festival de Bello Horizonte.
Festival de Porto Alegre.
ARGENTINA
Festival del INT, Instituto Nacional del Teatro.
Festival Latinoamericano de Teatro, Teatro Nacional Cervantes.
Fiba, Festival de Buenos Aires.
ECUADOR
Festival de Manta, Ecuador.
Festival de Loja.
BOLIVIA
Festival de Teatro de la Paz, Bolivia.
Festival de teatro de Santa Cruz, Bolivia.

\*Este listado es solo un marco mínimo de referencia. Cualquier festival de características similares, omitido en esta lista, debe ser reconocido con la debida sustentación.

## 7. Escuela de Artes Visuales

La Escuela de Artes Visuales establece el siguiente esquema para clasificar la producción artística cinematográfica:

Producción artística visual	
Categoría	Evidencias
Muestras que participan en medios y espacios culturales. Dentro de estos se consideran los diferentes formatos de presentación en galerías, centros culturales, salones, ferias, residencias artísticas, discursos curatoriales, museos o espacios alternativos y/o independientes.	Críticas en revistas especializadas, catálogos, información de prensa
Residencias artísticas: Estancias o invitaciones en espacios de creación o producción audiovisual	Programas, catálogos, carta de invitación, información de prensa que garanticen la veracidad de lo postulado
Producciones y/o Instalaciones que contengan diversos elementos, materiales y/o técnicas sobre medios digitales, audiovisuales y/o tradicionales.	Piezas audiovisuales, críticas en artículos o medios especializados, catálogos, imagen de la obra, información de prensa.
Otras actividades artísticas: Creación y edición de revistas, materiales de apoyo. Coordinación de proyectos, eventos y actividades relacionadas con las artes visuales.	Documentos que garanticen la veracidad de lo postulado

La Escuela de Artes Visuales establece los siguientes criterios específicos para considerar una producción artística visual como obra relevante en artes:

- Que sea reconocida, condecorada y/o premiada en el marco de festivales, jornadas, concursos oficiales, muestras, encuentros y/o reconocimientos institucionales sobre la cultura y el arte.
- Que por su rigor formal y artístico esté sostenida en el tiempo
- Que las construcciones presenten una experimentación en el lenguaje visual.
- Que sea presentada (una vez que la obra ha sido reconocida y legitimada en el campo de las artes visuales) en uno o varios encuentros relacionados con el medio.
- Que en los casos de producciones colectivas, estén conformadas por artistas consagrados en una determinada técnica.

Coeficiente de ponderación	
1	Que participa de modo relevante en espacios de circulación considerados de avanzada o propositivos para un medio cultural, ya sea en la actualidad o en un momento histórico. Dentro de estos espacios o en un momento histórico.
1	Que ejemplifica una tarea estético-conceptual importante para el desarrollo de un medio artístico
1	Que ha obtenido premios y distinciones en certámenes que construyen valor y otorgan prestigio en un campo artístico determinado

2	Que es atesorada por museos como parte de sus reservas patrimoniales y por colecciones relevantes
2	Que participa de modo relevante o ha obtenido premios y distinciones en bienales

**Espacios y ámbitos referenciales ligados al campo de las artes visuales:**

<b>Lista de bienales que son consideradas relevantes</b>
Bienal de Arte Joven – Buenos Aires
Bienal de Cuenca
Bienal de Estandarte
Bienal de Johannesburgo
Bienal de La Habana
Bienal del Mercosur
Bienal de Montevideo
Bienal de Sao Paulo
Bienal de Shangái
Bienal de Singapur
Bienal de Taipéi
Bienal de Venecia

<b>Lista de salones que son considerados relevantes</b>
Salón de Julio
Salón de Machala
Salón de Octubre
Salón Mariano Aguilera

<b>Lista de galerías que son consideradas relevantes</b>
Históricas de Guayaquil
Galería Hollander
Galería Manzana Verde
Galería Perspectiva
Históricas de Quito
Galería Artes
La Galería
Galería Dpm Guayaquil
Galería Flacso Quito
Galería Mirko Rodic Guayaquil
Galería NOMINIMO Guayaquil
Galería Pobre Diablo Guayaquil

<b>Lista de museos que son considerados relevantes</b>
Centro de Arte Contemporáneo CAC Quito
Museo Casa de la Cultura –todos los núcleos-

Centro Cultural Simón Bolívar (MAAC)
Museo de Arte Moderno de Cuenca
Museo del Banco Central Pumapungo Cuenca
Museo Municipal de Guayaquil

## 7. Unidad Transversal de Teorías Críticas y Prácticas experimentales

El Departamento Transversal establece el siguiente esquema para clasificar la producción artística de su competencia:

Producción artística en las áreas transversales	
Categoría	Evidencias
Ejercicios de la curaduría y museografía en eventos audiovisuales	Críticas en artículos o medios especializados, catálogos, información de prensa
Participación como jurado en eventos artísticos y culturales. Estos pueden ser concursos, eventos, bienales y festivales	Críticas en artículos o medios especializados, catálogos, información de prensa
Participación en proyectos y programas de gestión cultural y académica	Críticas en artículos o medios especializados, catálogos, información de prensa
Publicaciones y trabajos editoriales	Copia de la publicación, enlace de acceso, código ISSN, ISBN, información de prensa.
Diseño y aplicaciones tecnológicas en el campo cultural y/o artístico	Enlace de acceso, plataformas virtuales, información de prensa
Otras actividades artísticas: Creación, edición de libros y revistas, materiales de apoyo. Coordinación de proyectos editoriales, publicaciones en libros y revistas especializadas.	Documentos que garanticen la veracidad de lo postulado, Copia de la publicación, enlace de acceso, código ISSN, ISBN, información de prensa.

El Departamento Transversal establece los siguientes criterios específicos para considerar una producción artística visual como obra relevante en artes:

- Que sea reconocida, condecorada y/o premiada en el marco de festivales, jornadas, concursos oficiales y/o muestras, encuentros con un carácter nacional o internacional.
- Que la publicación contenga un impacto en el campo de la creación y práctica cultural y/o artística.
- Que participa de modo relevante en espacios de circulación o propositivos para un medio cultural, ya sea en la actualidad o en un momento histórico. Dentro de estos espacios o en un momento histórico.
- Que permita la articulación de nuevas propuestas a partir de los resultados.

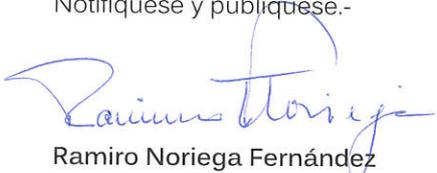
**Artículo Segundo.-** Derogatoria.- Queda derogada íntegramente la resolución No. CG-UA-2016-053 de 14 de diciembre de 2016.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Vinculo con la Comunidad y a las Direcciones de las Escuelas.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación para su respectiva difusión a la comunidad universitaria.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de febrero de 2018.

Notifíquese y publíquese.-



Ramiro Noriega Fernández  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas  
SECRETARIA AD HOC DE LA COMISIÓN GESTORA  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

